Este Acto Administrativo incorpora
Firma Electrónica Avanzada,
conforme a la Ley 21.180.
Su versión impresa
es sólo una copia del original.

Firmado digitalmente por Tomás Donoso Pérez.
El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR adjunto.

ORD.: 062T /2025
ANT.: SAI N° MU253T0002582
MAT: Responde solicitud de acceso a la información
QUILLOTA, 23-06-2025

DE: **ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA**
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A: **SR. JESÚS ELÍAS MARTÍNEZ CARABALLO**

Estimado señor:

En relación a su solicitud de acceso a la información N° MU253T002582, y dando respuesta a ella en lo que corresponde a la Transparencia, le comunico lo siguiente:

La Ley N° 20.285 de Trasparencia, en su Artículo N° 10, a define de la siguiente manera las materias que son información pública y que deben ser respondidas a través de los mecanismos que ella dispone:

> ***"El acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales".***

En la situación por Uds. planteada no se está pidiendo información como la define la ley, sino que se está haciendo uso de un derecho a petición que no puede ser resuelto por esta vía. Sin embargo, enviaremos su solicitud a quien corresponde, en este caso el Departamento de Salud Municipal, para que ellos le respondan directamente.

Con esta comunicación se da por concluida la tramitación administrativa de su consulta en el ámbito de la Ley de Transparencia

Saluda cordialmente

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Firma Digital
ENCARGADO TRANSPARENCIA

Firmado Electrónicamente por
Tomás Donoso Pérez
Encargado de Transparencia
Municipalidad de Quillota
Por orden del Sr. Alcalde
DA. N°10077/08 Noviembre 2023

Distribución: 1.- Jesús Elías Martínez Caraballo 2.- Secretaría Municipal. 3.- Oficina de Transparencia.